



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 66-2021

Demandante: HECTOR EDUARDO SERDEÑO.

Demandado: RICARDO ANTONIO ROZO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA
JUNIO 6 DE 2022

El doctor, RICARDO ROZO LANA O, apoderado de la parte demandada LUCILA GOMEZ COHEN, presenta escrito donde desconoce el documento el documento de certificación donde se da constancia de notificación de la demandada apareciendo recibido y firma del señor LEONEL MOLINA, gestión de notificación que fue realizada por la empresa transportadora REDEX.

De cara con el anterior desconocimiento de documento de conformidad con el artículo 272 del código general del proceso, se dará traslado al demandante por el termino de tres días.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

De conformidad con el artículo 272 del código general del proceso, se da traslado al demandante por el termino de tres días, Del escrito de desconocimiento de documento presentado por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 95
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>JUNIO 8 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **674b4a83595f61f36a0567782ce1725a9830663d08c5116f26b2e409d1ebd481**

Documento generado en 07/06/2022 12:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>